

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso precontractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL**A. INVERSIÓN**

1.1 FECHA:	Junio de 2023
1.2 SECRETARIA:	Secretaría de Educación
1.3 DIRECCION:	Dirección de Cultura
1.4 EJE:	MADRID CRECE FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL
1.5 PROGRAMA:	MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA
1.6 SUBPROGRAMA:	MADRID CRECE CON LA PROMOCIÓN DE SU CULTURA
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	20231015 FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID 20231016 FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO BIBLIOTECARIO Y DOTACION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
1.8 META DE PRODUCTO:	<ul style="list-style-type: none"> • Meta 479 Beneficiar a 5.000 personas en los programas de formación cultural de población urbana y rural en el periodo de gobierno. • Meta 495 Realizar tres (3) exposiciones permanentes en espacios del museo y exposiciones itinerantes. • Meta 499 Garantizar el fortalecimiento y la operación de la Biblioteca Municipal
1.9 LINK PUBLICACIÓN PROYECTO:	https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/proyectos-en-ejecucion/24-madrid-crece-con-deporte-y-cultura
1.10 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:	<p>2.3.3301087.033.2.3.2.02.02.009.479.11001</p> <p>2.3.3301087.033.2.3.2.02.02.009.495.11001</p> <p>2.3.3301085.034.2.3.2.02.02.009.499.11001</p>

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
"FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID - RP IMPUESTOS"	11001-RP IMPUESTOS	\$ 654.000
"FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID - RP IMPUESTOS"	11001-RP IMPUESTOS	\$ 4.500.000
FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO BIBLIOTECARIO Y DOTACION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	11001-RP IMPUESTOS	\$ 5.661.000
TOTAL		\$ 10.815.000

1.11 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023

Desarrollo de actividades para el control y seguimiento de los elementos e instrumentos utilizados en los procesos de las escuelas de formación artística y cultural; entre las cuales se encuentran el apoyo en la entrega de instrumentos, material didáctico y elementos didácticos facilitados por la dirección de cultura, esto implica así mismo la preparación del material didáctico, elementos e instrumentos para las diferentes participaciones, muestras, concursos y eventos artísticos, culturales y protocolarios programados con antelación, llevando registro y control del préstamo de los mismos y el instructor o persona que asume la responsabilidad y custodia.

Teniendo en cuenta la amplitud en el desarrollo del trabajo cultural, se desarrollarán actividades de control y seguimiento a los equipos y demás elementos que se utilizan en la casa Museo la Herrera y en la Biblioteca, para su buen funcionamiento.

1.12 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Los procesos, programas y proyectos desarrollados por la Dirección de Cultura benefician a la población madrileña por grupos etarios, por medio de las Escuelas de Formación Artística, el área de Patrimonio, el Observatorio, y los eventos culturales. (1.250 estudiantes de las Escuelas de Formación) Fuente: Plan de desarrollo 2020 – 2023, Madrid crece contigo, Madrid crece con cultura.

Las acciones de fortalecimiento de las prácticas y expresiones artísticas y culturales, va dirigidas a los Instructores, talleristas, promotores y auxiliares de la Biblioteca y de la Dirección de Cultura, así como a los Artistas, Investigadores, Gestores, Productores, Creadores Culturales del Municipio, con el fin de brindarles herramientas de desarrollo artístico y cultural.

(200 personas) Fuente: Plan de desarrollo 2020 – 2023, Madrid crece contigo, Madrid crece con cultura.

Los eventos culturales realizados por la dirección de cultura beneficiaran un total de 15.000 personas, de los diferentes grupos rios del municipio de Madrid según la ficha EBI.

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA

1.2 SECRETARIA

1.3 DIRECCION:

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO**FUENTE RECURSOS****CONCEPTO****VALOR****TOTAL****1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ESPACIOS Y ELEMENTOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Constitución Política en su artículo 70, prevé como obligación del Estado adelantar medidas que propendan por el estímulo en la formación cultural y el arraigo por las costumbres y tradiciones Nacionales y Regionales.

A su vez el artículo 209 consagra que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

A ello se suma que en el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Educación y Desarrollo Social, se encuentra el área de cultura, que acorde a la Ley de Cultura (Ley 397 de 1997), debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido cultural, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector cultural local.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo "**PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD**" 2018-2022, expedido por la Ley 1955 de 2019, tiene como objetivo "sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030".

Y teniendo en cuenta que de acuerdo a los principios de la Función Administrativa, como lo es la eficacia, la eficiencia y la transparencia, la Administración Municipal debe promover y garantizar el buen funcionamiento de las diferentes dependencias, por tanto y haciendo uso de dichos principios se deben proveer estas con el personal suficiente e idóneo que preste el apoyo necesario para el desarrollo de sus funciones, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externos de manera óptima.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023

Además, el Plan de Desarrollo “**MADRID CRECE CONTIGO**”, contempla el **EJE: MADRID CRECE FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL**, **Subprograma** Madrid crece con la promoción de su cultura, en el cual se incluye el **PROYECTO** Fortalecimiento y apoyo a los eventos y expresiones artísticas y culturales, y con las **metas**:

- Meta 479 Beneficiar a 5.000 personas en los programas de formación cultural de población urbana y rural en el periodo de gobierno.
- Meta 495 Realizar tres (3) exposiciones permanentes en espacios del museo y exposiciones itinerantes.
- Meta 499 Garantizar el fortalecimiento y la operación de la Biblioteca Municipal

El Plan de Desarrollo “**Madrid crece contigo**” y el Plan de Acción, han previsto como mecanismo de fomento a la cultura, la creación de programas desde los cuales se desarrollen actividades tradicionales y formativas, con el objetivo de generar un espectro cultural más amplio en el municipio, en los cuales se desea contar con una amplia participación ciudadana. De igual forma se plantea que en el Municipio existe un crecimiento evidente en el ámbito cultural, por lo cual se debe propender por ofrecer más espacios, programas y actividades culturales, orientadas principalmente al apoyo y promoción del talento humano con equidad entre la zona urbana y la rural.

Por esta razón se genera la necesidad de contar con recursos humanos que ayuden a realizar las labores pertinentes para una gestión pública eficiente y eficaz, con el fin de lograr el cumplimiento de las metas trazadas en el sector cultura, a través de los procesos artísticos y culturales. Por lo tanto, se considera necesario y oportuno contar con apoyo para el desarrollo de las actividades operativas inherentes a la organización, control y verificación tanto en la entrega como recepción de los elementos, materiales, insumos e instrumentos dispuestos por parte de la administración para la realización de las labores inherentes a la Dirección de cultura, en las Escuelas de Formación, la Casa Museo La Herrera y la Biblioteca Municipal.

Se advierte que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal no se cuenta con **LOS RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES** a desarrollar esta labor para el apoyo en el fortalecimiento de los programas, proyectos y procesos de la dirección de cultura dado el volumen de trabajo y funciones con que cuenta, por lo que se considera necesario contratar una persona que tenga la experiencia y los conocimientos para el cumplimiento y desarrollo de las metas planteadas.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES**A. OBJETO DEL CONTRATO:**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ESPACIOS Y ELEMENTOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA”

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

C. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades a saber:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Apoyar a los instructores de las escuelas de formación artística y cultural, en la entrega de instrumentos y material didáctico para el desarrollo de los encuentros a su cargo. Teniendo en cuenta las metas del plan de desarrollo 119, 120, 121 y 123.
2. Apoyar en la verificación del inventario asignado a la dirección de cultura del municipio de Madrid, según coordinación y directriz del director de cultura.
3. Colaborar en la verificación del cumplimiento cronograma y adecuación de los espacios asignados para el fortalecimiento cultural.
4. Ayudar en el alistamiento del material didáctico e instrumentos, solicitados con antelación por las escuelas de formación artística y cultural; teniendo en cuenta la malla curricular y el plan de trabajo. Llevando registro en los formatos establecidos para el control del préstamo y responsable de los mismos.
5. Apoyar en la programación, coordinación y ejecución para la realización de los eventos organizados desde la dirección de cultura
6. Apoyar logísticamente los eventos de la Dirección de Cultura, la Secretaría de Educación y la Administración Municipal, en donde sean requeridos por el director de cultura.
7. Hacer uso del software de gestión documental implementado por la entidad para la gestión de PQRSD, comunicaciones internas y externas, vistos buenos cuando se requiera, y gestión de tramites.
8. Las demás actividades que sin estar expresamente consagradas en el presente documento sean necesarias e inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato

4. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado
5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
9. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.
12. Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual.

D. PERFIL REQUERIDO- ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

- Tecnólogo o técnico en organización de eventos, logística y/o afines
- Acreditar dos (02) años de experiencia laboral

E. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe Final de Actividades.
- CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto

F. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de Diciembre de 2023

G. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Alcaldía Municipal, Secretaría de Educación, Dirección de Cultura

H SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el **DIRECTOR DE CULTURA** quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

I. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato NO se hará, a menos que al finalizar queden saldos por ejecutar.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

A. CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta	<input type="checkbox"/>	e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;	<input type="checkbox"/>	i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	<input type="checkbox"/>
b) Contratación de empréstitos;	<input type="checkbox"/>	f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;	<input type="checkbox"/>	j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	<input type="checkbox"/>
) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en su reglamento	<input type="checkbox"/>	g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;	<input type="checkbox"/>		
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;	<input type="checkbox"/>	h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	<input checked="" type="checkbox"/>		

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:**A. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del presente contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE \$ 10.815.000⁰⁰** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

B. CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará de la siguiente manera

- Un (1) primer pago proporcional al periodo ejecutado; comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del primer mes, si aplica.
- Cuatro pagos mensuales iguales por los meses ejecutados, por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (2.163.000⁰⁰)** cada uno y
- Un (1) último pago correspondiente al último mes, proporcional al periodo ejecutado, si aplica

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023**NOTA 1:**

El término periodo se entenderá de 30 días calendario para todos los efectos, de manera que los pagos proporcionales expresados, se liquidarán de acuerdo con lo anterior.

NOTA 2:

Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 3:

Para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) evaluación de proveedores (Si aplica) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 4:

Con el fin de dar trámite a los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

NOTA 5:

El incumplimiento en el trámite del pago en los tiempos aquí establecidos, dará lugar a configurarse un posible incumplimiento o actuación administrativa.

NOTA 6:

EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.

NOTA 7:

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de Madrid - Cundinamarca.

C. SOPORTE ECONÓMICO

Para determinar los costos relacionados al contrato a celebrar, la Alcaldía de Madrid- tuvo en cuenta: los precios del mercado para estimar el costo de este tipo de actividades, tiempo de dedicación a las actividades a desarrollar, experiencia para ejercer las actividades, títulos académicos requeridos que acrediten la capacidad para ejercer y desarrollar el objeto del contrato, tiempo de ejercicio profesional y precios históricos para calcular el presupuesto de la respectiva contratación. Para el presente estudio previo se tuvo en cuenta tres contratos. Se determinó lo siguiente: Valor mensual \$ 2'163.000°, Valor total \$10.815.000°

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Alcaldía de Madrid Cundinamarca verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

II. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA PAA
80	11	16	00	Servicios de personal temporal	908

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Secretaria y/o Dirección procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian: **(Mínimo tres (3) consultas)**

Información General del Proceso

Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
Número del Contrato	CPS- 694-2022
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del Contrato	CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO EN LA OFICINA DEL ALMACEN MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023

Valor del Contrato	\$ 18.000.000
Forma de pago	Pagos mensuales iguales cada uno por valor de \$ 2.000.000
Plazo de Ejecución del Contrato	270 días
Garantía Única	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Y que la estimación del riesgo es baja; así como dada la naturaleza, el valor, el plazo y la forma de pago del contrato, el municipio no exigirá garantías

Información General del Proceso

Nombre de la Entidad Consultada	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA
Número del Contrato	CPS/152/2022
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ.
Valor del Contrato	\$ 9.450.000
Forma de pago	Pagos mensuales iguales cada uno por valor de \$ 1.890.000
Plazo de Ejecución del Contrato	150 días.
Garantía Única	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el valor, la forma de pago y las características de ejecución contractual, se considera no necesaria la exigencia de garantía alguna al contratista, estableciéndose que no existe riesgo alguno; de conformidad con lo señalado el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Información General del Proceso

Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MADRID
Número del Contrato	CPSP- 151-2022
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA DIRECCION DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ESPACIOS Y ELEMENTOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA
Valor del Contrato	\$ 22,711,500
Forma de pago	Pagos mensuales iguales cada uno por valor de \$ 2.163.000
Plazo de Ejecución del Contrato	317 días
Garantía Única	de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.1, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, garantía de cumplimiento que cubra los siguientes amparos: a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más..

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACION DE RIESGOS
(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023

De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
VER ANEXO FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS (GJC-F-160)

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Cumplimiento general del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10% de la cuantía del valor total del contrato	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Estabilidad y calidad de la obra.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Calidad del servicio.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Responsabilidad civil extracontractual	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DELIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO**A. INVERSIÓN**

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: <u>Juan Pablo A.</u> Nombre: JUAN PABLO AGUDELO PÁEZ Cargo: DIRECTOR DE CULTURA	Firma: <u>Juan Pablo A.</u> Nombre: JUAN PABLO AGUDELO PÁEZ Cargo: DIRECTOR DE CULTURA
Revisión Banco de Proyectos:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: ELIANA GARCIA BRAVO Cargo: DIRECTORA DE GESTIÓN ESTRATEGICA Y DE PROYECTO.	Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: LAURA MILENA SUQUILA BENAVIDES Cargo: SECRETARIA DE EDUCACION

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____	Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____	Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____